



DECRETO N° **833**,
TEMUCO, **20 AGO 2020**

VISTOS:

- Municipalidades.
- República.
- Alcohólicas.
- 1.- El Art. N° 65 letra O) Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - 2.- El dictamen N° 50.153 de 1999, de la Contraloría General de la República.
 - 3.- La Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
 - 4.- El acuerdo del Concejo Municipal, informado por oficio N° 298 de fecha 12 de Agosto del Año 2020, correspondiente a la Sesión ordinaria de fecha 11 de Agosto del 2020, se aprobó el Ord. N° 1362 de fecha 07.08.2020, correspondiente a la renovación de 02 patentes de alcoholes, que comprenden los periodos desde el 01° de Enero al 30° de junio 2020, y el periodo entre el 1° de Julio al 31° de Diciembre del presente año.
 - 5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de proceder a la renovación de las patentes de alcoholes que cumplen con los requisitos establecidos por Ley.

DECRETO

- 1.- Procédase a la renovación de 02 patentes de alcoholes, por el período comprendido entre el 1° Julio y el 31° de Diciembre del año 2020, la cuales podrán realizar su actividad económica previo pago del semestre respectivo.

N°	ROL	ACTIVIDAD	RUT	RAZON SOCIAL	DIRECCION
1	4-29	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	76.115.273-4	SUPERMARKET DEL SUR LIMITADA	AVDA. GABRIELA MISTRAL N° 01530
2	4-162	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	9.280.788-6	DELIA ROSA SEPULVEDA URREA	LOS COIGUES N° 1990

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/HAA/VNV



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

- Dpto. Rentas y Patentes
- Unidad de Inspección
- Oficina de Partes

2087415